



**Preguntas Frecuentes
Programa Generación E – componente de Excelencia
Tercera Convocatoria
año 2021**

1. ¿Cuáles son los Requisitos de la Convocatoria Excelencia 2021?

De acuerdo con las disposiciones incluidas en el Reglamento Operativo del componente de Excelencia ARTÍCULO 21. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONVOCATORIA. Los jóvenes que serán identificados como potenciales beneficiarios - candidatos para la tercera convocatoria del componente de Excelencia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad colombiana.
- b) Obtener el título de grado de bachiller en la vigencia 2020.
- c) Haber presentado las pruebas de Estado Saber 11^o en el año 2020 y cumplir uno de los siguientes requisitos:
 - Encontrarse dentro de los 10 bachilleres con mejores puntajes de la prueba Saber 11^o para los Departamentos de Amazonas, Arauca, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Guainía, Guaviare, La Guajira, San Andrés, Vaupés y Vichada.
 - Para el resto de los Departamentos aplican los 3 mejores puntajes.
 - El puntaje mínimo requerido en las pruebas Saber 11^o, se publicará en el mes de enero de 2021.
- d) Estar registrado en la base nacional del Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales (SISBEN), suministrada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), con corte a 30 de octubre de 2020, con un puntaje igual o inferior a:

Tabla 3. Corte de puntajes SISBEN

No.	ÁREA	PUNTAJE MÁXIMO
1.	14 ciudades principales sin sus áreas metropolitanas: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta.	57.21
2.	Resto urbano: en la zona urbana diferente a las 14 ciudades principales, los centros poblados y la zona dispersa de las 14 ciudades principales.	56.32
3.	Rural	40.75

Únicamente se exceptúa del requisito del SISBEN al joven que pertenezca a la población indígena y que se encuentre registrado en la base censal del Ministerio del Interior, remitida por dicho Ministerio con corte del 30 de octubre del 2020.

- e) Para el diligenciamiento del Formulario No. 2 Inscripción, el potencial beneficiario – candidato deberá contar con la admisión al programa académico en una



Preguntas Frecuentes

Programa Generación E – componente de Excelencia

Tercera Convocatoria

año 2021

Institución de Educación Superior (IES) que haga parte de la oferta de la convocatoria del componente de Excelencia.

- f) Los aspirantes que no cuenten con los requisitos dentro de las fechas referenciadas o que ingresen a los registros en las fechas posteriores serán considerados no elegibles para la convocatoria del presente Reglamento Operativo.

2. ¿Cuáles son las Instituciones de Educación Superior acreditadas y sus sedes o seccionales acreditadas?

Te confirmamos que según Reglamento Operativo del componente de Excelencia ARTÍCULO 4. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) Y PROGRAMAS ACADÉMICOS PARTICIPANTES. Podrán participar en la presente convocatoria, Instituciones de Educación Superior (IES) oficiales y privadas acreditadas en alta calidad o en proceso de renovación de ésta, con todos sus programas académicos presenciales, y los programas académicos presenciales acreditados en alta calidad de las IES oficiales y privadas que cuenten con el 25% de su oferta académica de pregrado acreditada en alta calidad.

El listado de las Instituciones de Educación Superior (IES) y programas académicos que podrán participar en el componente de Excelencia se definirá de la siguiente manera:

- a) Para el periodo 2021 - 1, se realizará un corte el día 25 de septiembre de 2020
- b) Participan programas presenciales, técnicos profesionales, tecnológicos y universitarios que estén en estado activo según registro de SNIES.

Recuerda consultar el listado de las Instituciones de Educación Superior participantes en el componente de Excelencia para la vigencia del primer semestre del año 2021 en el siguiente link: <https://especiales.colombiaaprende.edu.co/generacione/>

3. ¿Cómo consultar el puntaje de la encuesta del SISBEN y obtener el certificado?

El SISBEN es un Sistema de Información con el que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) clasifica a la población y no corresponde ni al Servicio de Salud, ni a un subsidio en particular. Cualquier ciudadano puede consultarlo en la página web del SISBEN-DNP <https://www.sisben.gov.co/ConsultadePuntaje.aspx>. Ingresando al link de Consulta de SISBEN y digitando el tipo y número de documento.

Para cumplir con el requisito del SISBEN en la Convocatoria Excelencia, deberá contar con el puntaje requerido por la convocatoria, con corte a 30 de octubre de 2020.

4. ¿Qué debo hacer tan pronto sepa que cumplo los requisitos de Saber 11, SISBEN y tenga admisión a una IES acreditada en alta calidad?

Preguntas Frecuentes

Programa Generación E – componente de Excelencia

Tercera Convocatoria

año 2021

Inicialmente según el Reglamento Operativo del componente de Excelencia ARTÍCULO 24. ACEPTACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR – FORMULARIO No. 1. Los jóvenes que sean identificados como potenciales beneficiarios - candidatos del componente de Excelencia deberán diligenciar el formulario No. 1 Aceptación, indicando la aceptación o el desistimiento de participar en la convocatoria.

Posteriormente, según ARTÍCULO 25. INSCRIPCIÓN PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD A LA CONVOCATORIA - FORMULARIO No. 2. Los potenciales beneficiarios – candidatos que hayan diligenciado el formulario No. 1, deberán diligenciar el formulario No. 2 Inscripción (presentación de la solicitud a la convocatoria). Para ello como requisito deberán contar anticipadamente con la admisión al programa académico en una Institución de Educación Superior (IES) que haga parte de la oferta de la convocatoria del componente de Excelencia.

Es de aclarar, que en el caso de que el número de candidatos que diligencien el formulario de inscripción llegare al total de los cupos ofertados para el periodo 1 del año 2021, la Junta Administradora podrá ordenar el cierre anticipado y sin previo aviso de la convocatoria y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Lo anterior, no generará reclamaciones por parte de los potenciales beneficiarios – candidatos.

5. ¿Si un estudiante realizó la inscripción en el SISBEN posterior a la fecha de corte, puede acceder a Excelencia?

Te confirmamos que según Reglamento Operativo ARTÍCULO 21. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONVOCATORIA, literal F. indica que los aspirantes que no cuenten con los requisitos dentro de las fechas referenciadas o que ingresen a los registros en las fechas posteriores serán considerados no elegibles para la convocatoria del presente Reglamento Operativo.

De esta manera, no es posible acceder al componente de Excelencia si no se cumplen con la totalidad de los requisitos dentro de las fechas estipuladas en el presente Reglamento Operativo.

6. ¿El joven beneficiario puede estudiar un programa en las modalidades virtual o a Distancia?

El Reglamento Operativo del componente de Excelencia ARTÍCULO 15. RUBROS A FINANCIAR indica que se financiará el valor de la matrícula de un (1) programa académico de pregrado en modalidad presencial (técnico profesional, tecnológico o universitario), a través de un crédito hasta 100% condonable en Instituciones de Educación Superior (IES) oficiales o privadas, y se entregará un apoyo de sostenimiento para gastos académicos del beneficiario. Lo anterior, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 16,18 y 19 del presente Reglamento Operativo.

Por lo que, no es posible estudiar un programa académico en modalidad virtual o a distancia

Preguntas Frecuentes

Programa Generación E – componente de Excelencia

Tercera Convocatoria

año 2021

ya que la convocatoria Excelencia solo permite estudiar programas en la modalidad presencial que se ofrecen en las Instituciones de Educación Superior acreditadas en alta calidad.

7. ¿El joven beneficiario de Excelencia puede aplazar semestres?

De acuerdo con el Reglamento Operativo del componente de Excelencia ARTÍCULO 29. APLAZAMIENTO. Los beneficiarios podrán solicitar o ingresar su aplazamiento del crédito condonable hasta por dos (2) períodos académicos, a través de la página de ICETEX o a través del envío de una comunicación debidamente firmada y enviada al correo electrónico excelencia@icetex.gov.co o a través de canales de atención al usuario.

PARÁGRAFO 1. Las disposiciones de este artículo solo son aplicables para los jóvenes que adquieran la calidad de beneficiarios, no se aplica a potenciales beneficiarios – candidatos.

En este sentido, sí es posible realizar el aplazamiento de hasta dos (2) semestres académicos durante toda tu carrera, te recordamos que en el evento en que no se realice la renovación del semestre en las fechas estipuladas también será contado como aplazamiento; adicional debes tener en cuenta que los aplazamientos son aplicables únicamente para los jóvenes que adquieran la calidad de beneficiarios y no se aplica a potenciales beneficiarios – candidatos.

8. ¿El joven beneficiario de Excelencia puede cambiar de programa o de Institución de Educación Superior?

Según el Reglamento Operativo del componente de Excelencia ARTÍCULO 30. CAMBIO DE PROGRAMA ACADÉMICO O IES. Se aceptará un (1) único trámite de cambio de programa académico y/o de Institución de Educación Superior (IES), el cual deberá solicitarse y realizarse dentro de los dos (2) primeros periodos académicos cursados y previo a que se haga efectivo el tercer (3) desembolso del crédito condonable. Siempre y cuando el cambio no represente un incremento en el valor total de la matrícula mayor al 20% con relación al valor total de la matrícula del programa académico en cual se legalizó el beneficio del componente de Excelencia.

Según lo expuesto, sí es posible realizar el cambio de programa académico o de Institución de Educación Superior siempre y cuando se cumplan con los requisitos anteriormente mencionados, adicional debes tener presente que los periodos académicos adicionales que conlleve el cambio de programa o de Institución de Educación Superior, deberán ser financiados con recursos propios del beneficiario.

Para solicitar el cambio de programa académico, el beneficiario deberá presentar y culminar satisfactoriamente el proceso de selección en el nuevo programa curricular de su interés según los requisitos y procesos de la Institución de Educación Superior acreditadas en alta calidad donde se presente como aspirante. Deberá informar oportunamente, mediante

Preguntas Frecuentes

Programa Generación E – componente de Excelencia

Tercera Convocatoria

año 2021

comunicación escrita y debidamente firmada a la Institución de Educación Superior donde le fue aprobado el crédito y al ICETEX su intención y los motivos que ocasionan el cambio. Es necesario adjuntar a ella:

- a) Certificado de Admisión al nuevo programa curricular o a la nueva institución de Educación Superior.
- b) Certificado de paz y salvo expedido por la institución de Educación Superior en la que inició su programa.
- c) Liquidación de matrícula del nuevo programa

9. ¿Cómo puedo actualizar mi documento de identidad ante el ICETEX cuando cambio de Tarjeta de Identidad a Cédula de Ciudadanía?

Para realizar la renovación o actualización del documento de identidad ante ICETEX, el beneficiario deberá remitir al correo excelencia@icetex.gov.co una copia de la cédula de ciudadanía o contraseña (soporte de documento en trámite), y de la tarjeta de identidad.

Así mismo deberá realizar el cambio de documento en la entidad bancaria, en la cual tiene inscrita la cuenta de Ahorro de Trámite Simplificado - CATS, esto con el fin de evitar rechazos de los próximos desembolsos por concepto de sostenimiento.

10. ¿El componente de Excelencia otorga o reserva cupos en las Instituciones de Educación Superior?

El Gobierno nacional no otorga cupos, sino que hace entrega de créditos condonables y apoyos de sostenimiento para garantizar que la población de bajos recursos pueda acceder a la Educación Superior, siempre y cuando el potencial beneficiario cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo.

En coherencia con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, “La autonomía universitaria consagra en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

11. ¿El joven beneficiario de Excelencia que pierde una materia, pierde el semestre o cambia de programa curricular, pierde el crédito condonable o debe pagar de inmediato su valor para poder continuar?

Según el Reglamento Operativo del componente de Excelencia ARTÍCULO 31. CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS DESEMBOLSOS. Son causales de suspensión temporal de los desembolsos las que se indican a continuación:

Preguntas Frecuentes
Programa Generación E – componente de Excelencia
Tercera Convocatoria
año 2021

- a) Aplazamiento del período académico.
- b) No renovación del crédito condonable.

Aplica para máximo dos (2) períodos académicos, durante la totalidad del programa.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, si el beneficiario pierde una materia, un semestre o se cambia de programa curricular, el estudiante no pierde el crédito condonable y no se detienen los desembolsos de matrícula o su apoyo de sostenimiento desde ICETEX. Por el contrario, se continúan los desembolsos hasta la totalidad de los giros adjudicados al inicio del crédito condonable, previa actualización de datos en la página web del ICETEX semestre a semestre.

Una vez culminados estos desembolsos y no antes, los periodos adicionales por pérdida de semestre o por cambio de programa curricular deberán ser cancelados por el usuario. Si la Institución de Educación Superior sólo le permite ver una materia o curso, dada la condición académica en la que quede el estudiante, es un tema netamente académico que define la Institución misma y será contado como giro realizado.

12. Los beneficiarios que desistan del crédito condonable luego de haber cursado algún periodo académico, o haber recibido desembolsos de matrícula ¿cuándo deben empezar a pagar el crédito al ICETEX?

Según el Reglamento Operativo del componente de Excelencia ARTÍCULO 36. PASO A COBRO. En caso en que el crédito no sea condonable debido al incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 33 y 34 o se incurra en una de las causales de suspensión definitiva diferentes al literal f del artículo 32, del presente Reglamento Operativo, el beneficiario deberá pagar al ICETEX la totalidad de los giros realizados por concepto de matrícula, más los intereses que se generen durante la época de amortización, de acuerdo con el plan de pagos convenido.

En este sentido, el beneficiario deberá formalizar su deseo de desistir del crédito condonable otorgado por el componente Excelencia, remitiendo comunicación formal escrita y debidamente firmada a la Institución de Educación Superior y al ICETEX, para posteriormente generar y establecer un plan de pagos con el ICETEX.

13. ¿Por qué valor hace el ICETEX el giro del semestre?, número de créditos inscritos, número de materias inscritas, valor total del semestre aunque no tenga inscripción plena de materias?

Sólo se reconocerán a través del componente de Excelencia el número de semestres del programa académico con el cual el beneficiario legalizó el crédito condonable y el valor de la matrícula que la IES ingreso en el momento de la renovación.

Por lo anterior, los estudiantes asumirán los costos adicionales que se generen a través de

Preguntas Frecuentes

Programa Generación E – componente de Excelencia

Tercera Convocatoria

año 2021

otros mecanismos de financiación, como los ofrecidos por las Instituciones de Educación Superior (IES), o podrán solicitar un crédito no condonable a través del ICETEX, según las condiciones que esta entidad tenga establecidas en el momento de la solicitud.

14. ¿Se mantendrá el apoyo de sostenimiento en los semestres adicionales que el beneficiario deba asumir de recursos propios a consecuencia de pérdida de semestre o cambio de programa curricular?

En el Reglamento Operativo ARTÍCULO 19. APOYO DE SOSTENIMIENTO se establece que se entregará un apoyo de sostenimiento cada semestre a los beneficiarios del componente de Excelencia, para cubrir gastos académicos. Éste se girará exclusivamente por el número de semestres del programa académico con el cual se legalizó el crédito condonable, de acuerdo con lo registrado en el SNIES.

Teniendo en cuenta lo anterior, el apoyo de sostenimiento brindado por el componente Excelencia, solo se girará durante el número de semestres académicos con el cual se legalizó el crédito condonable, y en ningún caso se realizarán giros adicionales por concepto de sostenimiento.

15. ¿El beneficiario del Programa puede perder el crédito condonable?

Te confirmamos que según Reglamento Operativo del componente de Excelencia ARTÍCULO 32. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS DESEMBOLSOS. Son causales de suspensión definitiva de los desembolsos las que se mencionan a continuación:

- a. Adulteración de documentos o presentación de información no veraz por parte del beneficiario en el trámite de la convocatoria o renovación de su crédito condonable. En caso de evidenciar que un beneficiario accedió al componente de Excelencia con información no veraz, será excluido sin perjuicio alguno y reportado ante los organismos competentes.
- b. Suspensión o abandono de los estudios por más de dos (2) períodos académicos.
- c. Expresa voluntad del beneficiario.
- d. Pérdida de calidad de estudiante en la Institución de Educación Superior (IES) donde se encuentre cursando sus estudios, en caso de que la Institución de Educación Superior (IES) no permita el reintegro y haya superado el número de periodos académicos permitidos para el cambio de programa o IES.
- e. Para los beneficiarios que se encuentren estudiando en IES que no definan promedio académico mínimo, será causal de suspensión definitiva la obtención de un promedio académico acumulado inferior a 3.0 durante dos (2) semestres consecutivos, a partir del segundo (2) desembolso del crédito condonable.
- f. Muerte, invalidez física o mental total y permanente que impida la realización de los estudios por parte del beneficiario, debidamente avalada con certificación médica.

PARÁGRAFO 1. El ICETEX pasará a cobro los créditos de los beneficiarios que presenten

Preguntas Frecuentes

Programa Generación E – componente de Excelencia

Tercera Convocatoria

año 2021

suspensión definitiva de los desembolsos, exceptuando los casos descritos en el literal f.

Teniendo en cuenta lo anterior, el componente de Excelencia es un crédito condonable y no una beca, por lo tanto un estudiante puede perder la calidad de beneficiario si incurre en alguna de las causales anteriormente mencionadas y el ICETEX entrará a realizar el paso al cobro de los giros realizados por concepto de matrícula.

17. ¿El crédito condonable exige tener algún promedio?

En el Reglamento Operativo del componente de Excelencia ARTÍCULO 32. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS DESEMBOLSOS, numeral E se menciona que para los beneficiarios que se encuentren estudiando en IES que no definan promedio académico mínimo, será causal de suspensión definitiva la obtención de un promedio académico acumulado inferior a 3.0 durante dos (2) semestres consecutivos, a partir del segundo (2) desembolso del crédito condonable.

De esta manera, el promedio académico es estipulado por la Institución de Educación Superior donde se encuentra matriculado el beneficiario ya que el componente de Excelencia se acoge a la normativa académica que cada Institución de Educación Superior contempla para la promoción de un estudiante regular.

18. ¿El crédito condonable concibe intersemestrales o cursos de verano?

Según el Reglamento Operativo del componente de Excelencia ARTÍCULO 15. RUBROS A FINANCIAR, se financiará el valor de la matrícula de un (1) programa académico de pregrado (técnico profesional, tecnológico o universitario), a través de un crédito hasta 100% condonable en Instituciones de Educación Superior (IES) oficiales o privadas, y se entregará un apoyo de sostenimiento para gastos académicos del beneficiario. Lo anterior, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 16,18 y 19 del presente Reglamento Operativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el programa Generación E - componente de Excelencia no establece recursos para oferta académica de intersemestrales o cursos de verano ya que este financia únicamente el valor de matrícula de un solo programa académico, es de aclarar que la cantidad de créditos académicos y el valor del semestre se deben reportar según lo establecido por las Instituciones de Educación Superior ante el SNIES y no podrán superar dicho valor.

19. ¿El crédito concibe intercambios académicos nacionales o internacionales?

En el Reglamento Operativo del componente de Excelencia ARTÍCULO 15. RUBROS A FINANCIAR se establece que se financiará el valor de la matrícula de un (1) programa académico de pregrado (técnico profesional, tecnológico o universitario), a través de un crédito hasta 100% condonable en Instituciones de Educación Superior (IES) oficiales o



Preguntas Frecuentes Programa Generación E – componente de Excelencia Tercera Convocatoria año 2021

privadas, y se entregará un apoyo de sostenimiento para gastos académicos del beneficiario. Lo anterior, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 16,18 y 19 del presente Reglamento Operativo.

En este sentido, el programa Generación E - componente de Excelencia no establece recursos para oferta académica intercambios académicos nacionales o internacionales ya que este financia únicamente el valor de matrícula de un solo programa académico, es de aclarar que la cantidad de créditos académicos y el valor del semestre se deben reportar según lo establecido por las Instituciones de Educación Superior ante el SNIES y no podrán superar dicho valor.

20. ¿Si no puedo ser beneficiario de Excelencia y no tengo los recursos para continuar mis estudios universitarios, qué puedo hacer?

Con el objetivo de continuar apoyando los estudios superiores de los jóvenes de nuestro país, el Programa Generación E tiene disponibles cupos del componente Equidad para el año 2021, le sugerimos muy respetuosamente que consulte los requisitos, las condiciones y el listado de instituciones y programas académicos en la página web: <https://especiales.colombiaaprende.edu.co/generacione/>.

En caso de interesarse en esta oferta, lo(a) instamos a realizar cuanto antes los procesos para convertirse en beneficiario(a) del Programa Generación E, así mismo, le reiteramos que nuestros canales de atención estarán disponibles para cualquier requerimiento o duda adicional.

21. ¿Cómo recibo el apoyo de sostenimiento del componente Excelencia?

Para que vivas esta experiencia es importante que cuentes con el desembolso oportuno del subsidio de sostenimiento que el programa Generación E - componente de Excelencia destina para ti, y para esto es indispensable que tengas activa tu Cuenta de Ahorro de Trámite Simplificado (CATS).

Para abrir tu cuenta CATS, te recordamos las siguientes opciones y sus enlaces para acceder y validar la información y que escojas la cuenta de tu preferencia.

- ✓ **Ahorro a la mano:**
<https://www.grupobancolombia.com/wps/portal/personas/productos-servicios/cuentas/ahorro/transaccional/ahorro-a-la-mano>
- ✓ **Nequi:** <https://ayuda.nequi.com.co/hc/es>
- ✓ **Cuenta Exprés:**
<https://www.bancopopular.com.co/wps/portal/popular/inicio/banca-personal/ahorro-inversion/cuenta-expres>

Preguntas Frecuentes

Programa Generación E – componente de Excelencia

Tercera Convocatoria

año 2021

Recuerda que los datos suministrados son indispensables para que puedas contar con un giro exitoso.

22. ¿La cuenta CATS puede estar a nombre de otra persona?

La cuenta CATS debe estar registrada a tu nombre, con el número y tipo de documento que tienes actualmente, dado que no es posible registrar una cuenta o realizar un giro a nombre de una tercera persona.

23. ¿Se puede legalizar el crédito condonable en el segundo semestre del 2021?

Según Reglamento Operativo del componente de Excelencia ARTÍCULO 26. PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE. El crédito condonable podrá ser legalizado durante alguno de los periodos académicos de la vigencia de 2021 siempre y cuando exista disponibilidad de cupos en la convocatoria del componente de Excelencia para la vigencia, que la Junta Administradora autorice la apertura de la convocatoria para cada periodo, la disponibilidad de cupos en las Instituciones de Educación Superior (IES) y los procesos de admisión definidos en el marco de la autonomía universitaria.

PARÁGRAFO 1. La apertura de un proceso de inscripción y legalización para el periodo 2021 - 2, se realizará teniendo en cuenta la disponibilidad de cupos y recursos para dichos cupos (frente a la meta anual establecida) y deberá ser aprobado por la Junta Administradora del componente *Excelencia*. Antes de ello, no existe certeza de dicha apertura, es pertinente tener presente que los 4.000 cupos del componente de Excelencia estarán a disposición de los potenciales beneficiarios - candidatos en su totalidad para el periodo 2021 – 1.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, inicialmente se encuentra habilitada solo la convocatoria del componente de Excelencia para el semestre 2021-1 y la apertura de la convocatoria para el semestre 2021-2 se definirá según la disponibilidad de cupos en la convocatoria del componente de Excelencia para la vigencia, la disponibilidad de cupos en las Instituciones de Educación Superior (IES) y los procesos de admisión definidos en el marco de la autonomía universitaria, y está deberá ser aprobada por la Junta Administradora del componente Excelencia. Antes de ello, no puede entenderse que se dará dicha apertura.

22 ¿Cuáles son los montos del apoyo económico?

En el Reglamento Operativo del componente de Excelencia ARTÍCULO 19. APOYO DE SOSTENIMIENTO se menciona que se entregará un apoyo de sostenimiento cada semestre a los beneficiarios del componente de Excelencia, para cubrir gastos académicos. Éste se girará exclusivamente por el número de semestres del programa académico con el cual se legalizó el crédito condonable, de acuerdo con lo registrado en el SNIES.



Preguntas Frecuentes
Programa Generación E – componente de Excelencia
Tercera Convocatoria
año 2021

Los criterios para la asignación del monto del apoyo de sostenimiento se definen en la siguiente tabla:

Tabla 2. Criterios para definir el apoyo de sostenimiento

APOYO DE SOSTENIMIENTO	CRITERIOS
1SMMLV	Para los estudiantes que no requieran desplazarse del municipio donde se encuentra ubicado el establecimiento educativo donde cursó su bachillerato.
2SMMLV	Para los estudiantes que requieran desplazarse del municipio donde se encuentra ubicado el establecimiento educativo donde cursó su bachillerato y que su departamento cuente con Instituciones de Educación Superior acreditadas o con el 25% de su oferta académica de pregrado acreditada.
3SMMLV	Para los estudiantes que requieran desplazarse del municipio donde se encuentra ubicado el establecimiento educativo donde cursó su bachillerato y que su departamento no cuente con Instituciones de Educación Superior acreditadas o con el 25% de su oferta académica de pregrado acreditada.

PARÁGRAFO 4. En el evento que el beneficiario cambie de Institución de Educación Superior (IES) y deba trasladarse a un municipio diferente al municipio de la Institución de Educación Superior (IES) en la cual realizó la legalización del crédito condonable, no se modificará el monto del apoyo del sostenimiento inicial a menos que (i) se reubique en su lugar de residencia, según la tabla No. 2 del Capítulo IV, caso en el que el monto se reducirá a 1 SMMLV en el semestre o (ii) que el estudiante se encuentre adelantando un programa académico de especial admisión o condición de movilidad regional.

23 ¿Por qué el giro por concepto de matrícula se realizó por la mitad del valor total?

El Reglamento Operativo del componente de Excelencia ARTÍCULO 18. MATRÍCULA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) PRIVADAS indica que el valor de la matrícula será financiado en un 25% por la Institución de Educación Superior (IES) privada, en un 50% por parte del *Ministerio de Educación Nacional* y en un 25% de recursos provenientes de aportes y/o donaciones de entidades públicas y/o privadas.

El desembolso de la matrícula semestral a las Instituciones de Educación Superior (IES) privadas y el cargo al crédito condonable de los beneficiarios será por el 75% del valor de la matrícula, para cursar programas académicos de pregrado (técnico profesional, tecnológico o universitario), en modalidad presencial, por el total del número de semestres registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).



Preguntas Frecuentes Programa Generación E – componente de Excelencia Tercera Convocatoria año 2021

Teniendo en cuenta lo anterior, inicialmente se realiza el giro por concepto de matrícula del 50% correspondiente al Ministerio de Educación Nacional y posteriormente se realizará el giro del 25% correspondiente al fondo de donaciones, generado así el cumplimiento al valor que se debe desembolsar semestralmente, es de aclarar que este giro es realizado directamente a la Institución de Educación Superior.

24 ¿Qué proceso debo realizar semestralmente para recibir los giros por concepto de matrícula y sostenimiento?

De acuerdo con el Reglamento Operativo del componente de Excelencia ARTÍCULO 28. RENOVACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE. Antes de iniciar cada periodo académico, será responsabilidad del beneficiario realizar los trámites correspondientes para la renovación del crédito condonable, de acuerdo con las especificaciones y tiempos que definan el *Ministerio de Educación Nacional*, el ICETEX y la Institución de Educación Superior (IES) donde se encuentre cursando sus estudios.

Teniendo en cuenta lo anterior, el beneficiario deberá realizar el siguiente proceso semestralmente para la actualización de datos y renovación del crédito condonable del componente Excelencia.

1. Actualización de datos: Actualiza tus datos semestralmente ingresando a este enlace bit.ly/2QxOgmw sin importar si perteneces a un programa anualizado o que tu Institución de Educación Superior se encuentre con rezago de calendario académico. Las fechas de Actualización de Datos, serán publicadas al finalizar cada semestre serán publicadas en los canales oficiales del Programa Generación E, la página web de ICETEX y las redes sociales del Ministerio de Educación. Tu Institución de Educación Superior, también replicará esta información vía correo electrónico.
2. Renovación: Debes remitir a tu universidad el formulario de actualización de datos generado en el paso anterior debidamente firmado y los demás documentos requeridos por la misma para que la universidad realice el proceso de renovación en el sistema de ICETEX.
3. ICETEX desembolsa tu matrícula y sostenimiento